

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 129

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

*PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, A ACEPTAR COMO DONACION UNA FOTOCOPIADORA, MARCA CANON, MODELO IR 6020, SERIE JCU 03293; Y PARA OTROS FINES.*

*POR CUANTO: El señor William Díaz, Gerente General de la compañía Foster Wheeler USA Corp. tiene interés en donar una fotocopidora marca Canon, modelo IR 6020, Serie JCU 03293 para ser utilizada por la Liga Atlética de la Policía Municipal de Guaynabo.*

*POR CUANTO: La fotocopidora a ser donada sólo tiene un año y medio de uso y se encuentra en perfectas condiciones por lo que la misma será de gran utilidad para la Liga Atlética de la Policía Municipal.*

*POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.*

*POR CUANTO: El Reglamento revisado sobre Normas Básicas para los Municipios dispone en la Sección 18 del Capítulo VII que, "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otros fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."*

*POR CUANTO: La fotocopidora que se pretende recibir será utilizada inmediatamente por la Liga Atlética Policiaca y la misma representará un instrumento más en la labor que realiza la Liga Atlética Policiaca a favor de la juventud de Guaynabo.*

*POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 2008.*

*Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir una fotocopiadora Marca Canon, Modelo IR 6020, Serie JCU 03293 para ser utilizada por la Liga Atlética de la Policía Municipal de Guaynabo.*

*Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad.*

*Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_ de mayo de 2008.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 129, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2008.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Carmen Baez Pagan*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de mayo de 2008.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 del mes de mayo de 2008*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*